

**COMPROMISOS DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

Operador	Nº	Nombre	CIF/NIF
Representante	Nombre	NIF	

Al firmar el presente documento, se establecerá un compromiso-contrato entre las partes firmantes.

Este acuerdo establece los derechos y obligaciones de MAYACERT, como Organismo de Control autorizado y el operador solicitante de la certificación. La certificación establece una colaboración entre las partes al objeto de proteger la indicación de conformidad de Producción Ecológica conforme al R(UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) N.º 834/2007 del Consejo, y posteriores modificaciones y ampliaciones que se realicen sobre el mismo, así como aquellas normas establecidas por la Autoridad Competente. Ello supone la adopción de los siguientes compromisos:

POR PARTE DEL OPERADOR (PARTE CONTRATANTE):

1. Conocer y respetar la normativa de Producción Ecológica.
2. Asegurar que sus productos cumplen con los criterios en los cuales se basa la certificación y mantener el cumplimiento.
3. Implementar los cambios referentes a los requisitos de certificación cuando sean comunicados por MAYACERT.
4. Enviar las comunicaciones establecidas por el reglamento o solicitadas por MAYACERT.
5. Declarar que la información facilitada es veraz, manifestando que es el responsable del manejo de la explotación para la que solicita la inscripción.
6. Notificar las modificaciones respecto a la información declarada en esta solicitud, y sin retraso, acerca de los cambios que puedan afectar al producto que ha de cumplir con los requisitos de certificación.
7. Utilizar la referencia y logotipo de MAYACERT exclusivamente en productos certificados y hacerlo conforme a las condiciones establecidas en las Reglas de Uso de la Marca MAYACERT y en las condiciones de uso de la indicación de conformidad de Producción Ecológica.
8. No generar mala reputación para MAYACERT. Sólo realizar declaraciones sobre la certificación que sean coherentes con el alcance de certificación y no declaraciones que puedan ser consideradas engañosas o no autorizadas.
9. Utilizar correctamente las referencias y marca de conformidad de MAYACERT, así como la certificación de producto, en documentos, folletos o publicidad.
10. En caso de suministrar copias de los documentos de certificación a terceros han de ser reproducidos en su totalidad.
11. Cuando el operador sospeche la presencia de una sustancia no autorizada para su uso en la producción ecológica en un producto certificado, el operador:
 - Identificará y separará el producto afectado;
 - Comprobará si la sospecha puede demostrarse;
 - No comercializará el producto afectado como producto ecológico o en conversión ni lo utilizará en la producción ecológica, hasta descartarse la sospecha;
 - Cuando se demuestre la sospecha o esta no pueda descartarse, informará de inmediato a la Autoridad Competente y a MAYACERT adjuntando la información y documentación relevante;
 - Cooperará plenamente con la Autoridad Competente correspondiente y con MAYACERT para verificar e identificar los motivos del supuesto incumplimiento.
12. A fin de evitar la contaminación con sustancias que no estén autorizados para su uso en la producción ecológica, los operadores adoptarán las siguientes medidas preventivas en cada etapa de producción, preparación y distribución:
 - Establecer y mantener medidas adecuadas para detectar posibles riesgos de contaminación de la producción ecológica con sustancias no autorizadas, incluida la identificación sistemática como medidas en procedimientos.
 - Instaurar y mantener medidas proporcionadas y adecuadas para evitar los riesgos de contaminación de la producción y los productos ecológicos con productos o sustancias no autorizadas. Revisarlas y adaptarlas periódicamente.
 - Cumplir los requisitos pertinentes del presente Reglamento que garanticen la separación de los productos ecológicos, los productos en conversión y los no ecológicos.
13. Registrar y documentar las reclamaciones recibidas que afecten a la conformidad de los requisitos de certificación del producto, investigar la causa, tomar medidas para su tratamiento e informar a MAYACERT sin demora.
14. Informar sin demora a MAYACERT de toda irregularidad o infracción que afecte al carácter ecológico de su producto o de los productos ecológicos que recibe de otros operadores o subcontratistas.
15. En caso de suspensión, retirada o cancelación su certificación debe:
 - Dejar de utilizar cualquier referencia o publicidad a MAYACERT y a la certificación de producto y llevar a cabo cualquier otra medida que le sea requerida.
16. - Quitar del mercado aquellos productos e informar por escrito a los compradores del producto con el fin de garantizar que las indicaciones relativas al método de producción ecológico se retiran de dicha producción
18. Aceptar los acuerdos de subcontrataciones que realice MAYACERT, especialmente con los laboratorios de ensayos.
19. Facilitar el trabajo de MAYACERT y permitir a los auditores verificar la actividad mediante toma de muestras, el acceso físico a locales, unidades de producción, equipos, personal y subcontratistas, así como la revisión de registros y documentos referentes a su actividad.
20. Permitir la presencia de observadores en las auditorias realizadas, ya sean de la Entidad de Acreditación, Autoridad Competente, propietarios de esquemas privados o personal de la propia entidad.
21. Aceptar el intercambio de información entre MAYACERT y las autoridades u organismos de control cuando el operador o sus subcontratistas sean inspeccionados por distintas autoridades u organismos.



22. En caso de que proceda de otro Organismo de Control, el operador autoriza a MAYACERT a solicitar información a este Organismo sobre el expediente y facilitará toda la información necesaria para que se puedan consultar sus antecedentes.
23. Aceptar la transmisión de sus expedientes a la autoridad o nuevo organismo de control si solicita el cambio de organismo de control.
24. Aceptar los requisitos de Certificación de MAYACERT contemplado en sus manuales conforme a la Norma UNE-EN 17.065
25. Satisfacer el abono de los servicios de MAYACERT conforme al presupuesto aceptado, así como, sus renovaciones posteriores y en casos extraordinarios, asumir los gastos.
26. Informar sin demora a MAYACERT y a la Autoridad Competente si llega el cese de su actividad en Producción Ecológica.
27. Aceptar que su expediente se conserve por un período de al menos 5 años tras su retirada del régimen de control.

POR PARTE DE MAYACERT:

1. Llevar a cabo los controles correspondientes a la indicación de conformidad de Producción Ecológica en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Capítulo VI del Reglamento (UE) 848/2018.
2. Proceder, una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos de certificación, a la concesión de la licencia de uso de la marca y certificación correspondiente de productos.
3. Notificar a la Autoridad Competente del operador las certificaciones otorgadas, así como las incidencias posteriores relativas a las mismas.
4. Realizar las subcontrataciones, especialmente los laboratorios de ensayos, con los requisitos más objetivos de seguridad y competencias técnicas vigentes.
5. Proporcionar al cliente cualquier información sobre la presencia de observadores en la realización de auditorías, dado el caso.
6. Respetar el secreto profesional y mantener la confidencialidad:
 - 6.1. MAYACERT considera *información confidencial* todos los documentos e información de los expedientes de los operadores, aquella que afecta o se obtiene del proceso de certificación y la que se obtiene de un tercero a través de fuentes distintas del cliente. MAYACERT tan sólo podrá divulgar la información considerada confidencial a ENAC, Autoridad Competente, otros Organismos de Control o en aquellos casos en los que sea exigido por Ley o disposiciones contractuales. MAYACERT se compromete a informar previamente al cliente en caso de divulgar información confidencial a un tercero o en circunstancias distintas de las mencionadas anteriormente, salvo que esté prohibido por Ley.
 - 6.2. MAYACERT considera *datos públicos* los datos identificativos del operador y de los productos certificados: razón social, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, página web, actividad que realiza, ubicación de la unidad de producción, productos certificados, estado y validez de la certificación. Con el presente compromiso da su consentimiento expreso de que esta información pueda ser divulgada por MAYACERT a un tercero.

Al firmar el presente compromiso, las partes aceptan las condiciones establecidas para el uso de su información por parte de MAYACERT.

En , a de de 20

OPERADOR (Firma parte contratante)

MAYACERT, S.L.

Fdo:

Fdo.: Luis E. Ruiz Reynosa

Director General

La presente solicitud no supone ninguna obligación económica hasta la aceptación del presupuesto.

La fecha de notificación de actividad, a partir de la cual se inician los compromisos adquiridos por las partes, es la de recepción de la presente solicitud o Manifestación del Interés, siempre que la aceptación del presupuesto se realice antes de fin del mismo mes.

Información Básica sobre Protección de Datos:

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) le informamos que el tratamiento de los datos personales que consten en este cuestionario es responsabilidad de MAYACERT, S.L. con la finalidad de gestionar los datos necesarios para la prestación del servicio solicitado y en relación al ejercicio de nuestra actividad, todo ello bajo la legitimación otorgada por consentimiento expreso del propio interesado, y/o en base a la ejecución de un contrato de servicios. No se cederán datos confidenciales a terceros salvo obligaciones legales, ENAC, Autoridades Competentes u otros organismos de control, los datos públicos pueden ser cedidos a terceros una vez firmado el presente consentimiento. No se cederán datos a terceros países sin su consentimiento previo. En cuanto a sus derechos podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, limitarlos o incluso oponerse a su tratamiento, entre otros derechos, contactando con nosotros por email a admin.eu@mayacert.com o por correo postal a la dirección C/ Francisco de Ariño, 16; 41008-Sevilla (Sevilla). Puede consultar mayor información sobre política de privacidad y protección de datos accediendo a nuestra página web www.gsci-certificacion.es